

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0869-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre del 2019

VISTOS, el Oficio N° 465-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de Setiembre del 2019, Informe N° 344-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre del 2019, Informe N° 018-2019-GAJ GPDS/UNAM de fecha 16 de setiembre del 2019, con el Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis fecha 12 de Setiembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de Setiembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 344-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre del 2019, con el Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis fecha 12 de Setiembre de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018" presentado por el Bachiller ALEX MAKENSY QUISPE LLANOS, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 12 de Setiembre del 2019, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con, Oficio N° 465-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de Setiembre del 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado del Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018", presentado por el Bachiller ALEX MAKENSY QUISPE LLANOS, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado del Proyecto de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018" presentado por el Bachiller ALEX MAKENSY QUISPE LLANOS, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Tesis a la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0869-2019-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, al Jurado del Proyecto de Tesis titulado: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018" presentado por el Bachiller ALEX MAKENSY QUISPE LLANOS, conforme al siguiente detalle:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ Dr. Gregorio Arroyo Japura             | : PRESIDENTE      |
| ➤ Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles       | : PRIMER MIEMBRO  |
| ➤ MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova | : SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPCPDS  
OTIN

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)